



## Acuerdo 01/2025 del Rector General

# ACUERDO 01/2025 DEL RECTOR GENERAL PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS

## CONSIDERACIONES

- I. El Colegio Académico, en la sesión 522, celebrada el 10 de marzo y 17 de abril de 2023, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, a fin de reconocer a las áreas académicas como un espacio de trabajo para el personal académico en el que se intercambien opiniones, conocimientos, valores y se comparta la responsabilidad de la planeación y evaluación del trabajo académico.

Por ello y para fortalecer la articulación y vinculación de las tres funciones sustantivas de la Universidad, se determinó la necesidad de que desde las áreas se atienda la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, lo que a su vez condujo a redefinir estos espacios como áreas académicas.

- II. Para apoyar la transición necesaria a las áreas académicas y en tanto se realiza la reforma que en esta materia deberá reflejar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se mantiene el Premio a las Áreas con el propósito de reconocer el trabajo de investigación realizado, promover el trabajo académico colectivo, facilitar la continuidad a las líneas de investigación, así como el compromiso del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas más jóvenes o con menor experiencia.
- III. El Premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones académicas de la Universidad, de acuerdo con las modalidades particulares que determinen los consejos académicos en la primera sesión del año, con la especificación de la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- IV. Los consejos divisionales analizarán las propuestas que, por conducto de la persona titular de cada jefatura de departamento, presente el personal académico y propondrán a los consejos académicos las áreas que a su juicio deban ser premiadas.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 3, 50 y 55, fracción VI del Reglamento Orgánico, y 284 al 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

## ACUERDO

### PRIMERO

Para otorgar el Premio a las Áreas 2025, los consejos académicos considerarán:

- a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.2 (investigación) y con el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del subfactor 1.1 (docencia), previstos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- b) Los resultados y avances de los proyectos de investigación del área, aprobados por los consejos divisionales.

- c) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
- d) El promedio de los puntos acumulados en el año anterior por cada integrante del área, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
- e) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área.
- f) La formación del personal académico del área.
- g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
- h) Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por las personas integrantes del área.
- i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

#### **SEGUNDO**

Las áreas que resulten ganadoras de este Premio recibirán la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos), que se aplicará a gastos de operación de la misma. En ningún caso podrá destinarse a remuneraciones personales.

#### **TERCERO**

El Premio podrá otorgarse a las áreas que, en convocatorias anteriores, hayan resultado ganadoras. Se procurará no otorgarlo a las mismas áreas en años consecutivos.

#### **CUARTO**

Las resoluciones de los consejos divisionales y de los consejos académicos serán inapelables.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.

Atentamente  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. José Antonio De los Reyes Heredia**  
Rector General



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**